MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 050-06-MDLV
La Victoria, 29 ABR. 2006

EL ALCALDE DE LA VICTORIA;

Visto el Oficio de fecha 16 de Marzo del 2006, mediante el cual la Parroquia "El Divino Maestro", Congregación Oblatos de San José pone en conocimiento que de acuerdo al Plan Anual de Trabajo Parroquial, corresponde celebrar y desarrollar el Primer Matrimonio Comunitario Religioso – Civil, a realizarse el día sábado 13 de Mayo del 2006 y la Segunda Celebración se realizará el sábado 21 de Octubre del 2006, para trabajar conjuntamente por la Comunidad Victoriana;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y las Delegadas conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad brindar facilidades necesarias a todos los vecinos del Distrito que deseen regularizar y/o formalizar su estado civil de conformidad con lo preceptuado en el Código Civil vigente;

Que, asimismo la Oficina de Registros Civiles en concordancia con la Parroquia "El Divino Maestro" Congregación Oblatos de San José, han visto por conveniente la celebración del Matrimonio Comunitario propuesto para los días 13 de Mayo y 21 de Octubre del 2006, debiendo para el efecto la Gerencia de Bienestar Social a través de la Sub Gerencia de Registros Civiles conducir el procedimiento administrativo correspondiente, así como su difusión por la Gerencia de Imagen Institucional;

Que, mediante Ordenanza No. 053-MDLV de fecha 15 de Septiembre del 2000, se estableció como único pago para los contrayentes que participen en los Matrimonios Comunitarios del Distrito la suma de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de gastos administrativos, exámen médico y ceremonia;

Estando al mérito de los fundamentos expuestos, con la conformidad de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Bienestar Social; y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Convocar a la celebración del **PRIMER Y SEGUNDO MATRIMONIO COMUNITARIO RELIGIOSO - CIVIL** en el Distrito de La Victoria, a celebrarse los días 13 de Mayo y 21 de Octubre del 2006, respectivamente, con el único pago de S/. 30.00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 053-MDLV.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Bienestar Social, queda encargada de su debido cumplimiento y las áreas administrativas de la Municipalidad brindarán todo el apoyo que se requiera.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dr. Eduardo Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán Gonzáles
ALCALDE